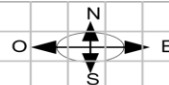


CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LOCAL



En el caso de Zonas o Colonias no reconocidas formalmente, mencionar uno o más puntos de referencia que faciliten la ubicación.

Es indispensable señalar los nombres de las calles colindantes. No se recibirá el FUAE si la localización no es exacta.

INFORMACIÓN PARA LA CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN

(Art. 128, segundo párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: APERTURA DE NEGOCIO DE GIRO BLANCO Y DE BAJO RIESGO

Frente

Fondo

Total

NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:

ÁREA DEL LOCAL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO (m²)

OBSERVACIONES

1. No se permitirán modificaciones o acondicionamientos en el interior y/o en la fachada. Si éstos fueran necesarios, deberá de obtener la licencia correspondiente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.
2. Para giros SARE la superficie del local a utilizar será igual o menor a 200 m²
3. Las Constancias de Zonificación y Licencias de Uso de Suelo no constituyen constancias de alineamiento, apeo y deslinde respecto de los inmuebles; no acreditan la propiedad o posesión de los mismos, ni certifican el tipo de tenencia. (Artículo 131 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos).
4. Constancia de Zonificación: Resolución administrativa por medio de la cual la autoridad municipal, **hace constar** los usos permitidos, prohibidos o condicionados (Artículo 4, fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos).
5. En caso de ser autorizada la Licencia de Funcionamiento, esta solicitud podrá fungir también como solicitud para las inspecciones de Protección Civil.

CONSIDERACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Extintor de 6 Kg. Polvo Químico Seco Tipo ABC, con carga vigente y señalamiento.
2. Las instalaciones eléctricas deberán estar ocultas, en canaleta o en tubo conduit y en buenas condiciones.
3. Botiquín de primeros auxilios que deberá contener al menos: gasas estériles 10 X 10, una bolsa chica de algodón plisado, carrete de tela adhesiva, dos vendas elásticas de 10 y 5 cm., y agua Oxigenada.
4. Señalamientos de Salida de Emergencias, Ruta de Evacuación y Qué Hacer en caso de Incendio.
5. En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de Gas LP, deberán estar en tubo de cobre o Coflex especiales y exclusivas para gas pintadas con esmalte color Amarillo u ocre, para aquel que cuente con tanque estacionario deberá presentar una responsiva técnica y en caso de contar con cilindro se deberá instalar en un lugar ventilado, anclado a la pared o al suelo y no a menos de 3 metros de contactos Eléctricos.
6. El inmueble deberá de contar con servicios básicos de agua potable y luz.
7. No ocupar la vía pública ni áreas verdes de propiedad municipal.
8. Derivado de las inspecciones y dependiendo del giro que se opere, se podrán fijar requerimientos específicos adicionales de conformidad con la legislación aplicable.

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE

PRIMERA: EL SOLICITANTE señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en su caso, de la Licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.

SEGUNDA: EL SOLICITANTE declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.

TERCERA: EL SOLICITANTE manifiesta que el Establecimiento esta habilitado para cumplir con las funciones que se pretende, sin menoscabo de la salud e integridad de las personas en general.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos, además de que asumo la responsabilidad de cumplir con los requerimientos que se señalan en el presente formato y de aquellos que con fundamento legal surjan en las inspecciones subsecuentes, en el entendido que en caso de no hacerlo me someteré al procedimiento administrativo que corresponda.

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES:

1. No se permitirán modificaciones o acondicionamientos en el interior y/o en la fachada. Si éstos fueran necesarios, deberá de obtener la licencia correspondiente por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
2. Para giros SARE la superficie del local a utilizar será igual o menor a 160 m², en el rango de 80 m² a 160 m² se solicitará contrato sencillo con un estacionamiento cercano). No se autorizarán locales que se encuentren en propiedad de Régimen en Condominio.
3. En caso de ser autorizada la Licencia de Funcionamiento, esta solicitud podrá fungir también como solicitud para las inspecciones de Protección Civil.
4. En el caso de solicitudes que ingresen a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), la respuesta al trámite no deberá exceder de 72 horas contabilizadas en días hábiles.
5. Las Constancias de Zonificación y las Licencias de Uso de Suelo no constituyen constancias de alineamiento, apeo y deslinde respecto de los inmuebles; no acreditan la propiedad o posesión de los mismos, ni certifican el tipo de tenencia (Artículo 131 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos).
6. Se invita al solicitante a acudir por su respuesta en la fecha y hora señaladas.